

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

### **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 09/2019/EMP Campaña Asesoramiento Laboral**

TIPO DE CONTRATO: Servicio

OBJETO: La ejecución de una campaña publicitaria para la difusión del nuevo Servicio de Información y Asesoramiento Laboral dirigido a personas desempleadas y ocupadas en mejora de empleo

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Presidente y el Secretario de Behargintza Basauri-Etxebarri

### **RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Ante la necesidad por parte de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L. (en adelante, BHG) de celebrar un contrato con el objeto que se indica en el encabezamiento de este documento, se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro del Expediente de contratación 09/2019/EMP/Campaña Asesoramiento Laboral.

En fecha 22 de marzo de 2019 se autorizó por el Órgano de Contratación la tramitación de la contratación de la ejecución de una campaña publicitaria dirigida a informar y dar a conocer el nuevo Servicio de Información y Asesoramiento Laboral dirigido tanto a personas desempleadas como a personas ocupadas en situación de mejora de empleo, empadronadas en los municipios de Basauri y Etxebarri, mediante procedimiento negociado, tramitación ordinaria.

El servicio objeto de contratación constituye una unidad de actuación, por lo que no resulta susceptible de división en lotes.

Se da publicidad del procedimiento de contratación en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi y en el Perfil de Contratante de BHG con fecha 23 de marzo de 2019.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de participación previsto expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se recibieron solicitudes de las siguientes empresas:

- Burutu Comunicación, S.L.
- C&P Advantis, S.L.
- OCR Branding Company, S.L.
- Pueblo Comunicación (Asier López Fernández – Isable López de la Torre, S.C.)
- TEACHFRIENDLY, S.L.

La Mesa de Contratación, en reunión de fecha 8 de abril de 2019, tras examinar y comprobar la documentación aportada por las empresas solicitantes, acuerda seleccionar para que continúen en la siguiente fase del procedimiento de contratación a las siguientes empresas, a las que se invitó a presentar proposiciones:

- Burutu Comunicación, S.L.

- C&P Advantis, S.L.
- OCR Branding Company, S.L.
- Pueblo Comunicación (Asier López Fernández – Isabel López de la Torre, S.C.)

Finalizado el plazo para la presentación de proposiciones previsto expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se recibieron proposiciones de las siguientes empresas:

- Burutu Comunicación, S.L.
- C&P Advantis, S.L.
- Pueblo Comunicación (Asier López Fernández – Isabel López de la Torre, S.C.)

Una vez realizada la valoración inicial de las propuestas recibidas, se comunica a las empresas participantes el resultado de la valoración inicial y el inicio de la fase de negociación, a los efectos de lo previsto en la cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La empresa C&P Advantis, S.L. comunica su intención de no continuar en la fase de negociación, iniciándose las negociaciones con las otras dos empresas participantes.

Finalizada la fase de negociación, ambas empresas participantes presentan en forma y plazo su propuesta definitiva.

La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 19 de julio de 2019, ha analizado y valorado las propuestas presentadas por las empresas licitadoras, atendiendo a los informes técnicos de valoración preexistentes, resultando las siguientes conclusiones:

***“1.1. Valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor según informe técnico emitido.***

*(...) Realizado por parte de la Mesa de Contratación el recuento de las proposiciones presentadas, se procede al análisis del informe emitido por el personal técnico de BHG al efecto de asignar la valoración correspondiente a los criterios que dependen de juicios de valor, cuya valoración debe realizarse con carácter previo al de los criterios de apreciación automática, estando los miembros de la Mesa de Contratación en conformidad con las conclusiones recogidas en dicho informe técnico.*

*La valoración resultante del informe técnico es la siguiente:*

Empresas	Criterio 2.1	Criterio 2.2	Criterio 2.3	Criterio 2.4	Criterio 2.5	Criterio 2.6	Criterio 2.7	Criterio 2.8	Criterio 2.9
Burutu Comunicación	7 puntos	5 puntos	5 puntos	5 puntos	3 puntos	3 puntos	5 puntos	1,5 puntos	1,5 puntos
Pueblo Comunicación	9,5 puntos	9 puntos	10 puntos	10 puntos	4 puntos	4,5 puntos	4 puntos	2 puntos	2,25 puntos

### **1.2. Valoración de los criterios de valoración automática y de la proposición económica de las proposiciones presentadas por las empresas.**

Las propuestas realizadas por las empresas licitadoras son las que se recogen en el siguiente cuadro:

<b>Empresas</b>	<b>Criterio 1: Precio</b>
Burutu Comunicación	18.147 euros
Pueblo Comunicación	20.313 euros

### **1.3. Valoración, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación.**

Una vez analizado y validado el informe técnico emitido por el personal de BHG respecto de la documentación presentada por las empresas licitadoras, se procede a la valoración y clasificación en su conjunto de las mismas, recogiendo en el cuadro adjunto el resultado final:

<b>Empresas</b>	<b>Criterio 1</b>	<b>Criterio 2</b>	<b>TOTAL</b>
<b>PUEBLO COMUNICACIÓN</b>	28,77	55,25	<b>84,02</b>
<b>BURUTU COMUNICACIÓN</b>	40	36	<b>76</b>

A la vista de lo anterior, la propuesta que obtiene una mejor valoración en su conjunto es la presentada por la empresa PUEBLO COMUNICACIÓN (ASIER LÓPEZ FERNÁNDEZ – ISABEL LÓPEZ DE LA TORRE, S.C.), por un importe de 20.313 euros, IVA excluido.

Por ello, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de la ejecución de una campaña publicitaria dirigida a informar y dar a conocer el nuevo Servicio de Información y Asesoramiento Laboral destinado a personas desempleadas y personas ocupadas en situación de mejora de empleo, empadronadas en los municipios de Basauri y Etxebarri, objeto de licitación dentro del Expediente de contratación 09/2019/EMP, a favor de la empresa PUEBLO COMUNICACIÓN (ASIER LÓPEZ FERNÁNDEZ – ISABEL LÓPEZ DE LA TORRE, S.C.), por un precio de 20.313 euros, IVA excluido, con un plazo de ejecución que abarca desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019”.

La entidad PUEBLO COMUNICACIÓN presentó en tiempo y forma la documentación requerida, en el sentido de lo establecido al efecto en la cláusula 15.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por todo ello, visto el informe de necesidad que obra en el expediente, y habiendo sido previamente aprobada la clasificación de proposiciones propuesta por la Mesa de Contratación, en virtud de la competencia que corresponde a este Órgano de Contratación dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN

**Primero.- ADJUDICAR** a la empresa PUEBLO COMUNICACIÓN (ASIER LÓPEZ FERNÁNDEZ – ISABEL LÓPEZ DE LA TORRE, S.C.), provista de CIF J95835039, el contrato para la ejecución de una campaña publicitaria dirigida a informar y dar a conocer el nuevo Servicio de Información y Asesoramiento Laboral de Behargintza Basauri-Etxebarri destinado a personas desempleadas y personas ocupadas en situación de mejora de empleo, empadronadas en los municipios de Basauri y Etxebarri, correspondiente al Exp 09/2019/EMP Campaña Asesoramiento Laboral, en el precio de **veinte mil trescientos trece euros (20.313 €)**, IVA excluido, con un plazo de ejecución que abarca desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, y con sujeción al resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista, por resultar la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación.

**Segundo.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la empresa que ha resultado adjudicataria y al resto de licitadores, procediéndose a PUBLICAR la presente adjudicación en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi y en el Perfil de Contratante de BHG.

**Tercero.- FORMALIZAR** el contrato dentro del plazo máximo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo.

En Basauri a 24 de julio de 2019

Los titulares del Órgano de Contratación:

Aitor Aldaiturriaga Jiménez  
Presidente

José Manuel Pereiro Mato  
Secretario